

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

ZARAGOZA*nº 706 Audiencia Provincial  
Huesca*

Expediente núm. 4170

contra MEDARDO PAB LASHERAS, y su esposa

María Novell Macarulla

de Torres del Obispo

( Huesca )

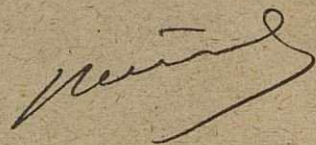
Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 27 de febrero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

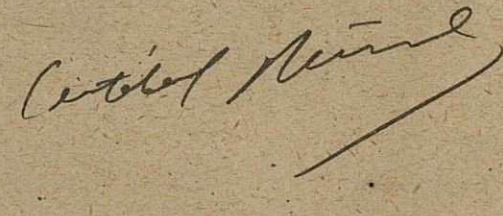
DILIGENCIA.- Doy cuenta de haberse recibido en este Tribunal el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia número 247-38 seguido entre otros contra Medardo Pae Hasheras y su esposa Maria Novell Macanulla y de que dicho testimonio obra unido al expediente número 3743 de este Tribunal, que se encuentra en el Juzgado Instructor provincial de Huesca; certifico.- Zaragoza veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.



PROVIDENCIA.- Zaragoza veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

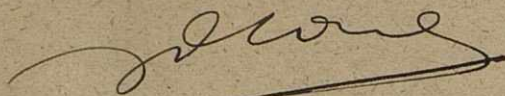
Dada cuenta; en vista de lo manifestado en la anterior diligencia, instrúyase expediente contra Medardo Pae Hasheras y su esposa Maria Novell Macanulla vecino de Torres del Olivo y remítase oficio al Juez Instructor Provincial de Huesca, a fin de que proceda a deducir la parte necesaria del testimonio mencionado a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certificó.

DILIGENCIA.- Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado; certifico.

Diligencia y Con esta fecha se remite fecha al D. C.  
de Puados. Nueva ocho de Mayo de mil no-  
vecientos cuarenta y tres Certificado



## RESPONSABILIDADES POLITICAS

ILMO. SR.:

N.º Audiencia: 4170

N.º Juzgado: 185

Año 1943

Contra: Medardo Pae  
Lasheras y Marina Novell  
Macanilla de  
Torres del Olivo

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y con el número y demás circunstancias anotadas al margen, he dado comienzo a la instrucción de expediente de responsabilidad política, en cumplimiento de lo ordenado por esa Superioridad.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Benabarre 28 Diciembre 1943

El Juez de Instrucción,



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de HUESCA.



# Responsabilidades Políticas

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 4170

Año 1942

Registro entrada núm. 1983

CONTRA

MEDARDO PAZ LAASHERAS Y SU ESPOSA

MARIA NOVELL MASCARULLA

TORRES DEL OBISPO

Se inició el ..... de ..... de 194.....

Remitido al Tribunal Regional el ..... de ..... de 194.....

JUEZ: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario suplente: D. Juan Pablo Sanchez Díaz-Guerra

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

5



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expte. no 4170

1983

Torres del almpo

Obrando en ese Juzgado, unido al expediente que se sigue con el número 3743 el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia número 247-38 contra Medardo Jor Laslunas y su esposa Mariana Novell Macarulla

desglosará V.S. la parte necesaria de dicho testimonio a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de febrero de 1939, para instruir el expediente político contra el mencionado individuo.

De la presente me acusará recibo así como de la incoación del procedimiento aludido.

Dios que salvó a España, guarde a su Glorioso Caudillo y a V.S. muchos años.

Zaragoza 27 de febrero de 1942

De O. de S.Sa.

EL SECRETARIO

*[Firma manuscrita]*

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE

HUESCA

PROVIDENCIA.- En la Plaza de Huesca a nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibido la presente orden de proceder de la Superioridad, contra MEDARDO PAZ LASHERAS y su esposa MARIA NOVELL MACARULLA, registrese, acúsese recibo y dedúzcase el testimonio que se ordena el cual se unirá a continuación de aquella, dejando nota mediante diligencia en el expediente del cual se extrae. Y en cumplimiento de lo que dispone la orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 17 de Febrero último, practíquese solamente las diligencias de carácter urgente.

Lo mandó y firmó S.S. Doy fe.-

*[Firma]*  
DON JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ- GUERRA, SARGENTO DE INFANTERIA Y SECRETARIO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE HUESCA, DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR DON NORBERTO ASIN IRIARTE.

C E R T I F I C O: que en el procedimiento de Responsabilidades Políticas seguido contra JAVIER MENDEZ LOPEZ, con el núm. 3.743, obra una sentencia que copiada literalmente dice así:  
" Antonio Rogero Varo, Oficial tercero Honorífico del C.J.M. y Secretario del sumarísimo de urgencia seguido contra MANUEL AGUILAR BLANZ, y doce más, vecinos de distintos pueblos perteneciente al partido Judicial de Benabarre Provincial de Huesca; - CERTIFICO: que en dichas actuaciones aparecen autos resumen, acta del Consejo, Diligencia de Notificación y se ha dictado sentencia y Decreto del Ilmo. Sr. Auditor de la 5ª Región Militar, los que copiados a la letra dicen lo siguiente. - SENTENCIA: En la Ciudad de Huesca a 23 de agosto de 1938. Tercer año Triunfal. - Reunido el Consejo de Guerra permanente para ver y fallar la causa número 247 instruida por el procedimiento sumarísimo de urgencia contra el vecino de CAPELLA, MANUEL AGUILAR BLANZ, los vecinos de Torres del Obispo, MEDARDO PAZ LASHERAS, JOAQUIN BLANCO ZANOI, JOAQUIN SALAMERO FUMAR, ANTONIO TOBENENA CAMELLAS, ANTONIO PORTILLA MOL, ANTONIO AGUILAR MORA, Y MARIA NOVELL MACARULLA; el vecino de la Cuarras, JOAQUIN CLUA SIN, y la vecina de Guel, PILAR SAUN CONSTA, todos ellos mayores de edad penal con el delito de rebelión Militar. - Cada cuenta por el Secretario de las actuaciones sumariales; oídos el Ministerio Fiscal, Defensor y los propios acusados; y. - RESULTANDO, que son hechos que el tribunal declara probados; que MEDARDO PAC LASHERAS, en los primeros días del Movimiento prestó servicios con armas en distintos lugares del Pueblo. Presenció el saqueo de la Iglesia que llevarón a Cabo unos individuos de Graus. El 14 de noviembre de 1936, fue nombrado del comité rojo hasta que disuelto esto, se formó el consejo Municipal del que también formó parte. Perseguido a los familiares de D. RAMON BUREL, que se había pasado a la zona Nacional, requisando su casa y comercio y dejando desamparada a la mujer de aquél y su hija de corta edad. Que JOAQUIN BLANCO ZANUX, en los primeros días del Movimiento Nacional prestó servicios de guardias con armas que le entregó el comité. Intervino en el saqueo de la Iglesia, sacando objetos sagrados para trasladarlos un bolquete a la salida del pueblo donde fueron quemados. Fue miembro del comité rojo y más tarde formó parte del Consejo Municipal. Que ANTONIO AGUILAR CASTAN, prestó servicios de guardias durante los primeros días del Movimiento; formó parte del comité que ha corrido a derribo de las campañas y tomó parte en la requisita del comercio del Sr. BUREL. Que JOAQUIN SALAMERO FUMAR, hizo guardias armado en los primeros días e intervino en el destrozo de la Iglesia. Formó parte del comité rojo en el mes de noviembre de 1936 y más tarde del Consejo Municipal. Fue Fiscal del Tribunal que condenó a muerte a un significado asesino rojo y absolvió a cuatro derechistas detenidos quienes se puso en libertad. Escandió a dos sacerdototes para librarles de persecuciones y libró un certificado de buena conducta a un significado derechista.

tención de favorecerle. Que MARIA NOVELL MASCAÑELLA, fue nombrada dependiente del comercio que se requiso a RAMON BURNEL, amenazando constantemente a la esposa del legitimo propietario hasta que consiguió que esta tuviera que abandonar su casa por miedo a esta inculpada y a los miembros del comite. Manifestaba sus satisfacciones por la causa roja y su amistad con los Jefes del Batallón Disciplinario a los que invitaba a su gartina para celebrar juergas y francachelas, donde no cesaba de maltratar de palabra a las personas de orden. Considerando que los hechos que se declaran probados en el primer resultando revisten los caracteres de delito de sedición a la rebelión; los del segundo resultando los del delito de auxilio a la misma rebelión; los hechos llevados a cabo por MARIA NOVELL MASCAÑELLA del delito de excitación a la rebelión; todos ellos previstos y sancionados en los artículos 232, número segundo del 238 y 240 del Código de Justicia Militar. Vistos los artículos y demás aplicación general de los Códigos de Justicia Militar y Penal ordinario. FALLOS que debemos condenar y condenamos a EDUARDO RAS LA HERA a JOAQUIN BLANCO ZARNOY, ANTONIO ACUILAN CASTA, a la pena de diez y seis años de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena. a JOAQUIN SALABANO FURAN a la de doce años y un día de la pena de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta durante la condena y a MARIA NOVELL MASCAÑELLA a la de seis años y un día de prisión menor y accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena. Siendo de ahora a todos estos condenados el tiempo que estuvieran en prisión preventiva. Para determinar la cuantía de la responsabilidad civil de los condenados se estará a lo dispuesto en el decreto ley de 10 de enero de 1937. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. LUIS OLIVERA, ISIDRO PARRA, JOSE VERA, VICENTE, ALFONSO GARCIA, LUIS VIZCARRA. Todos ellos Publicados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos con la orden de proceder adjunta, expido el presente decreto de orden de 3.3. y con el VºBº del Sr. Juez en la plaza de Puasca a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Vº Bº  
EL JUEZ INSTRUCTIVO

*L. Armi*

*Man. Andres*

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculcado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.



*Juan Sanche*

DILIGENCIA . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.<sup>a</sup>.  
Doy fe.

*Sanche*

*B. 6 005*  
*P. C. 1072 (Ordo)*



Por providencia dictada en el día de hoy ha acordado practicar las diligencias que más abajo se indican referentes al expedientado Medardo Pae Kasheras, para lo que comisiono a V. debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas una vez practicadas a este Juzgado.  
Huesca a 26 de marzo de 1.942.  
El Juez Instructor : rev.

*[Signature]*  
Torres del Obispo.-

SR. J. J. MUNICIPAL DE HUESCA

DILIGENCIAS QUE SE INDICAN

- 1º.- Designará tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expedientado arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del movimiento separándolos en tres grupos: riqueza rústica, urbana y pecuaria y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 2º.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito, los trasladará a las autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a V. diligenciadas y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiterará V. directamente los informes si transcurran cinco días sin haberlos evacuado.
- 3º.- En breve informe que V. hará por separado consignará con toda claridad el establecimiento penal o lugar donde se encuentra el expedientado preguntando al efecto a los familiares de este o personas que puedan estar enteradas; si el expedientado es casado, en su caso, hijos y personas a las cuales tenga que mantener expresando número y nombre de estas y si ganan algún sueldo o jornal.

En Lomas del Obispo a siete de Abril de mil  
 novecientos cuarenta y dos ante D. Vicente  
 Monzó Español, Jefe municipal e infrascrito  
 Secretario comparecen D. Andrés Burrel  
 Lopena, D. Joaquín Castellón Aragual, D.  
 Ramón Palau Sim, quienes prometen decir  
 verdad en cuanto sepan y se les pregunte, y  
 siendo sobre los bienes que posea.

Medardo Jac Lasheras,  
 antes del Movimiento, después del debido  
 examen, jurgan que ascendieron estos a pesetas  
 repartidas en la siguiente forma:

|             |       |               |
|-------------|-------|---------------|
| En Rústica  | ----- | 3.300 pesetas |
| En Urbana   | ----- | 2.700 "       |
| En Pecuaría | ----- | -- "          |

Total 6.000 pesetas

Leída esta declaración los testigos se afir-  
 man en ella y firman con el Sr. Jefe

municipal y conuings. que certifico.



El Jefe Municipal  
Vicente Monraj

El Secretario  
Jardón

Los testigos.

José Buena

~~José Buena~~

Joaquín Cortés

Ramón Palau

10. Vicente Monja Español, Jefe municipal  
de Torres del Bispo tiene el honor de emi-  
tir el siguiente informe del vecino.

Medardo Jac Lasheras.

Actualmente se halla este penado en la  
Prisión de Celanova (Orense), está casado  
con María Novell Macarulla y tiene  
a su cargo, además de la esposa, a tres hijas  
menores de edad, Marina, Asunción e Inés  
y a su madre política Petra Macarulla esta  
de 76 años de edad.

No cobra jornal alguno.

Y para que conste y surta sus efectos expedido  
la presente en Torres del Bispo a siete de  
Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Jefe Municipal  
Vicente Monja





11 <sup>7</sup>

En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad al efecto de fecha 26 del anterior, adjunto tengo el honor de remitir a la autoridad de V.E. los libros que piden para efectos de responsabilidades políticas, el resto de libros del obispo.....MEDARDO.....

PAG. LASHERAS

en la forma que el respectivo se expone.

Atte. guarda a V.E. sujeción a las  
ordenes y de abril de 1942

El Comandante del Puesto P.E.

El Guardia 10

Señor Jefe del Juzgado de Responsabilidades Políticas

1942

| Residencia   | NOMBRES              | Bienes que posee en |        |          |
|--------------|----------------------|---------------------|--------|----------|
|              |                      | Rustica             | Urbana | Pecuaría |
| T.del Obispo | MEDARDO PAC LASHERAS | 3.000               | 2.500  | nada     |

Fuero el honor de remitir a V. S. informe sobre los bienes que poseia antes del Moariminto el finado vecino de este pueblo.

Medardo Pac Lashenas

Los referidos bienes, segun apreciación personal se elevaban a la suma

---

mil pesetas

segun especifico:

|             |              |         |
|-------------|--------------|---------|
| En Rustica  | <u>3.400</u> | pesetas |
| En Urbana   | <u>2.750</u> | "       |
| En pecuaria | —            | "       |
| Total       | <u>6.150</u> | pesetas |

Y para que conste y surta sus efectos firmo el presente informe en  
Tomes del Obispo a 8 de Abril de 1942

El jefe Local de A. E. y  
de las D. O. M. S.

Ramón Craventa



13 9

Acuso recibo de la comunicacion de V. S. y referente a los bienes de Medardo Pac. Lacheras, hay que contar que se el marido de ma Novell (tambien encantada) y herman los dos en mismo hogar valiendose a continuacion los dos en junto.

Dias quarte a V. S. muchos años.

Jarres del Obispo 6-4-1942

Al Alcalde:  
(Indico) (Dime)

Medardo Pac. Lacheras.  
Valor de nte y su esposa ma Novell  
— en junto —

|                                   |       |
|-----------------------------------|-------|
| Rústica                           | 3,000 |
| Urbana                            | 2,500 |
| Vecinal                           | 0,000 |
| <u>Total calculados = 5,500 =</u> |       |

El Jefe Instruccion Huesca

Hecha a 22 de Abril de 1947.  
De orden de 1<sup>ra</sup> quedan unidas  
las presentes diligencias a los  
autos de su rason  
Hay 10

Por providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que mas abajo se indican, referentes al expedientado Maria Novel Macarulla, para lo que comisiono a V. debiendo llevarlas a efecto seguidamente y devolverlas a este Juzgado una vez practicadas.

HUESCA a 26 de Marzo de 1942.

EL JUEZ INSTRUCTOR PROV.

*[Firma]*  
Torres del Olivo

SR. JUEZ MUNICIPAL DE



DILIGENCIAS QUE SE INDICAN

- 1ª- Designará tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes PERTENECIENTES al expedientado arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del Movimiento, separándolos en tres grupos: riqueza rústica, urbana y pecuaria, y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 2ª- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito, las trasladará a las Autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a V. una vez diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado en unión de la presente carta orden. Reiterará V. directamente los informes si trascurren cinco días sin haberlos evacuado.
- 3ª- En breve informe que V., hará por separado consignará con toda claridad el Establecimiento Penal o lugar donde se encuentra el expedientado, preguntando al efecto a los familiares de éste o a las personas que puedan estar enteradas. Si el expedientado es casado, hijos y personas a las cuales tiene obligación de mantener, expresando número y nombre de estas y si ganan algún sueldo o jornal.

En Torres del Bispo a siete de Abril de mil  
 novecientos cuarenta y dos, ante D. Vicente  
 Monaj Español, Jefe municipal e infrascrito  
 Secretario, comparecen los testigos D. Andres  
 Birrel Lopez, D. Ramon Talau Lin y D.  
 Joaquin Castellon, a quienes prometey  
 decir verdad en cuanto sepan y se les  
 pregunta. Interrogados sobre los bienes que  
 poseia antes del Noviniento

Maria Novell Macanulla.

dicen que purgan que son los mismos  
 que han atribuido a su esposo Medardo  
 Par Latheras, o sea, que los valoran en:

|          |       |       |         |
|----------|-------|-------|---------|
| Rústica  | ----- | 3.300 | pesetas |
| Urbana   | ----- | 2.700 | "       |
| Pecuaría | ----- | -     | "       |

Total 6.000 pesetas

y habiendoles leído esta declaracion

en ella se afirman y firman con el Sr.  
Jefe municipal y conungo que certifica

El Jefe Municipal

Vicente Monaj

Secretario  
Jardón



Los testigos

Andrés Barral

Joaquín Castillo

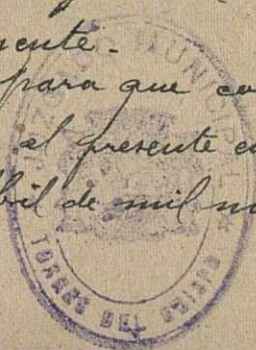
Ramón Palau

D. Vicente Monoj Espinós, Jefe municipal  
de Torres del Obispo, tiene el honor de  
enviar el siguiente informe de

Maria Lovell Macanulla,

La referida penada se halla actualmente  
disfrutando de libertad condicional, ha-  
biéndose trasladado, debidamente autoriza-  
da a Barcelona, dedicándose a servir  
para poder atender al cuidado de sus  
tres hijas: Marina, Asunción e Inés así  
como a su anciana madre por no poder  
contar con el apoyo de su esposo Medardo  
Pac Lasheras por hallarse todavía de-  
tenido. Ignora el sueldo que gana men-  
sualmente.

Y para que conste y surta sus efectos  
expido el presente en Torres del Obispo a siete  
de Abril de mil novecientos cuarenta y dos  
el Jefe Municipal  
Vicente Monoj





17 13

En cumplimiento a la orden  
de por su autoridad en escrito  
de fecha 16 del anterior, adjun-  
to he el honor de remitir a la  
autoridad de V. E. los datos que  
poseo para efectos de responsabili-  
dades políticas, el vecino de  
Graus del obispo..... MARIA  
NOVEL MACARULLA.....

en la forma que el respectivo se  
expone.

Dios guarde a V. E. muchos años  
Graus 9 de abril de 1942

El Comandante del Puesto P. E.  
1.º de Abril 1942

*Antonio J. J. J. J. J.*

Señor Jefe del Juzgado de Responsabilidades Políticas

RECEBIDA  
GOBIERNO DE ARAGON

| Residencia   | NOMBRE                 | Bienes que posee en |        |          |
|--------------|------------------------|---------------------|--------|----------|
|              |                        | Rustica             | Urbana | Pecuaría |
| T,del Obispo | MARIA NOVELL MACARULLA | 3.000               | 2.500  | nada     |



18 14

Tengo el honor de acusar recibo  
de la Armistación de V. E. y con  
respecto a los bienes de Maria  
Novell Macanilla, hay que  
tener en cuenta que es la reparte  
medante Pac (también incartado)  
los que permanen en solo hegan.

A continuación se valoran  
los bienes de los dos en jinto,  
antes del movimiento.  
Dus grande muchos años.

Junio del Obispo. 6-4-1942.  
J. del Alcalde;  
(J. M. S. S. S. S.)

Maria Novell Macanilla

Valor bienes de ella y su marido M. Pac en jinto:

|                         |              |
|-------------------------|--------------|
| Rustica                 | 3.000        |
| Urbana                  | 2.500        |
| Recursos                | 0.000        |
| <u>Total calculado;</u> | <u>5.500</u> |

Los Instructores Huesca

19 15

Tengo el honor de remitir a V. S. informe sobre los bienes que poseía antes del Movimiento la finca vecina de este pueblo

María Novell Macanilla

Los referidos bienes, según apreciación personal se elevaban a la suma  
 ————— mil pesetas

Según específico:

En Rústica 3400 pesetas

En Urbana 3750 "

En finca ——— "

Total 6150 pesetas

Y para que conste y surta sus efectos  
 firmo el presente informe en <sup>8 de Abril</sup> ~~8 de Abril~~ de 1942

El Jefe Local de R. E. y  
 de las D. O. U. S.

Ramón Xaurta

Muesca a 22 de Abril 1942.  
De orden de No quedan  
unidas las presentes dili-  
gencias a los autos de su  
razón. Ray fe-

Juanvande

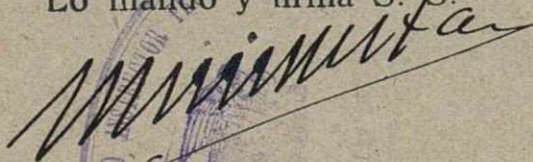
20  
16  
PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASIN . . .

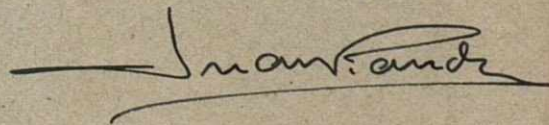
Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.<sup>a</sup>

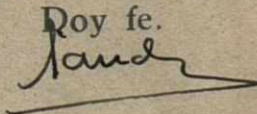


Doy fe.



DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 16 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.



Sobrevivido

B.9.383.645

21

5<sup>to</sup> no hay embargo

Notificado

No hay embargo

# Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

DE BENABARRE

Expedientes de Responsabilidades Políticas

Número 185

Año 1943

10024

Inculpados: Medardo Pae Lasheras y Maria Novell Monarulla

Pueblo: Torres del Obispo

Interrogatorio 7-3-45

VIDENCIA JUEZ { Benabarre, a veintidos de Diciembre  
Sr. Coculluelo } de mil novecientos cuarenta y tres.

Por recibido el anterior oficio con el testimonio que le acompaña, sirvan ambos de cabeza al expediente de responsabilidad política que al efecto se forme. Registrese y numérese dicho expediente en el libro correspondiente. Para averiguar la responsabilidad contraída por el encartado, reclámese informes del Alcalde, Jefe local de F. E. T., Cura párroco y Guardia Civil, acerca de su actuación, cargos, etc. y valoración de bienes o de ingresos, así como cual sea el jornal de un bracero en la localidad y cárcel donde se halla. Y publíquese la incoación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia. librándose para todo ello orden al inferior de Torres del Obispo

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> doy fé



Eduardo Lacambra

Cumplida el mismo día, doy fé.

Lacambra

## ORDENES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el Expediente de Responsabilidades Políticas incoado contra el vecino de ese Distrito Municipal, *Medardo Paz Lasheras y Maria Novell Macanulla*

dirijo a Vd. la presente a fin de que a la mayor brevedad practique las diligencias que a continuación se expresan, y una vez hecho, la devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento, sirviéndose mientras tanto acusar recibo.

Benabarre, a 28 de Diciembre de 1942

El Secretario,

*Eduardo Lacambra*

Sr. Juez Municipal de *Torres del Obispo*

Diligencias que han de practicarse:

- 1.<sup>a</sup> Que se requiera informe del Señor Alcalde, Señor Cura Párroco, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. sobre los extremos que se señalan en el modelo adjunto, el cual será devuelto con la presente; y
- 2.<sup>a</sup> Que se reciba declaración sobre los mismos extremos, con la debida independencia, a tres vecinos de ese Pueblo.

B. 9,382,055

24

JUZGADO DE INSTRUCCION

de

BENABARRE

Expediente Núm. 185

Contra

Medardo Pae. Pasheras

y Maria Novell Macanulla

Torres del Obispo

En el expediente administrativo anotado al margen, he acordado dirigirle el presente a fin de que me remita informes comprensivos de los extremos siguientes:

- A.) Filiación política del inculpado:
  - B.) Cargos que haya desempeñado en la dirección de su partido y otros de índole política obtenidos en representación del organismo a que pertenecía.
  - C.) Manera de conducirse en dichos puestos y en su vida ciudadana.
  - D.) Actuación del presunto responsable en relación con el Alzamiento Patriótico, concretando, en cuanto sea posible, los actos de hostilidad a éste.
  - E.) Testimonios, documentos y demás pruebas que sirvan de base al informe.
  - F.) Actual paradero del encartado, y Cárcel donde se encuentre.
  - G.) Si dejó en zona liberada cónyuge e hijos, sus nombres, edades, estado y sobre todo si alguno de los últimos presta servicio en el Ejército o Milicia Nacional.
  - H.) Valoración de sus bienes e ingresos.
  - I.) Cual sea el jornal de un bracero en la localidad.
  - Y J.) Nombres de sus padres, y el día y lugar de su nacimiento de los encartados.
- Dios guarde a Vd. muchos años.

Benabarre 28 Diciembre 1940.

El Alcalde que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe sobre el vecino (María Novell Macanulla;

- A.- Se ignora perteneciera a ningún partido.
- B.- Ejerció el cargo de conserje en la tienda incautada a D. Ramón Burrell Felín.
- C.- Con bastante presunción molestando más de una vez con sus palabras a las personas de orden.
- D.- Haciendo propaganda de palabra y dando ánimos al Comité contra las personas de orden.
- E.- En Barcelona, sirviendo.
- H.- Sus bienes se calculan en 12000 ptas.
- I.- Un bracero en la localidad gana actualmente 15 pesetas.
- J.- Hija de Joaquín Petra, nació en Torres del Obispo el 19 de Julio de 1899.

Y para que conste y surta sus efectos expido el presente informe en Torres

del Obispo a doce de Enero de mil  
novecientos cuarenta y tres.



El Alcalde  
D. José Benito

El Alcalde que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe sobre el vecino Medardo Pac Lasheras:

- A.- Filiación política: de izquierdas
- B.- Cargos que ejerció: Estuvo en los comités o consejos desde que principió el movimiento hasta la liberación del pueblo
- C.- Bastante áspero en su trato con los demás vecinos
- D.- Hablaba bastante, pero no pasaba de ahí su actuación
- E.- Vive actualmente en Sabadell serve que talis de la prisión.
- F.- Es cónyuge de la encartada adjuvante María Novell Macanulla
- G.- Sus bienes están valorados en 12.000 pesetas.
- H.- Un hacero gana actualmente 15 pesetas diarias.
- I.- Hijo de <sup>7</sup> , nació en Benabarre el día 20 de Enero de 1891.
- J.- Y para que conste y surta sus efectos expido el presente informe en Torres

del Obispo a doce de Enero de mil  
novecientos cuarenta y tres



Al Alcalde  
D. José Bonel

El infrascripto Curro. párroco de Torres del Obispo  
emite el informe siguiente sobre Maria Novell Macasulla

|      |            |
|------|------------|
| A. ) | Lequienas  |
| B. ) | Ignoro     |
| C. ) | Hoy bien   |
| D. ) | regular    |
| E. ) | labordel   |
| F. ) | Dos hijas  |
| G. ) |            |
| H. ) | Lo ignoro. |

Para qe conste lo firmo en Torres del Obispo  
a 12 Enero 1944.



Antonino Ferrando paco

El infrascripto Cura-párroco de Borra del Obispo  
conite el informe siguiente sobre Medardo Pac Las-  
heras.

|      |                |
|------|----------------|
| A )  | de Izquierdas  |
| B )  | Lo ignoro      |
| C )  | regulares      |
| D. ) | mal            |
| E )  | No sé          |
| F. ) | Sabadel        |
| G. ) | <del>Don</del> |
| H )  | Lo ignoro      |
| I )  | 15 ph.         |

Para que conste lo firmo en Borra del  
Obispo a 12 Enero 1944.

Antoniño Ferrando párroco



F. E. T y de las J. O. N. S.

Jefatura Local

TORRES DEL OBISPO

(Huesca)

29

Ramon Macenta Bordas, jefe local  
de F.E.T. y de las J.O.N.S. tiene el honor de  
emitir el siguiente informe sobre el vecino  
Medardo Pac Bastores

- A - Filiación política: de izquierdas
- B - Activo en los Comités o consejos desde  
que principio el Movimiento hasta la  
liberación del pueblo
- C - Bastante áspero en su trato con los  
demás vecinos
- D - Hablaba bastante pero no paraba de  
abrir su actuación
- E - Vive en Sabadell desde que salió de la  
prisión
- F - Es conyugue de la eucartada adjunta  
Maria Navell Macarulla
- G - Sus bienes están valorados en 12.000  
pesetas
- H - Un bracero diariamente gana 15  
pesetas
- I - Hijo de  
Benabame el día 20 de Enero de 1901 nació en

y para que conste y surta sus efectos  
es pido el presente edictum en Torres del  
Gibipo a doce de Enero de Mil noveci-  
entos cuarenta y cuatro



El Jefe Local de  
F.F.T. y de las F.O.T.S.  
Ramón Vaunta



F.E.T y de las J.O.N.S.

Jefatura Local

TORRES DEL OBISPO

(Huesca)

30

Ramon Nacenta Bardasi, jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. Fiel al poder de emitir el siguiente informe sobre el caso

Maria Novell Macarulla

- A - se ignora perteneciera a unguipart.
- B - Ejercio el cargo de Censal en la tienda incautada de D. Ramon Bume
- C - Con bastante presuncion molestando mas de una vez con sus palabras a las personas de orden
- D - Propagandista de palabra y faudo alimino al Comité contra las personas de orden
- E - En Barcelona sirviendo
- H - Sus bienes se calculan en 12.000 pesetas
- I - jornal de un bracero actualmente 15 pesetas
- J - Hija de Jose y Petra nació en Torres del Obispo el dia 19 de julio 1899 y para que conste y surta sus efectos se emite el presente informe en Torres del Obispo a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro

El jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Ramon Nacenta



Inculpa Maria Inrell Macarulla.

Sr. Testigo — R. Antonio Baldellou Font — Interrogado sobre la citada Maria Inrell Macarulla, dice;

- A.- Que le consta no estuvo en ningun partido.  
 B.- Que estuvo de Conserje en la tienda inean-  
 tava al vecino Ramon Burrel Tchin  
 C.- Que en alguna ocasion obraba con sobrada  
 presuncion ofendiendo con sus palabras  
 D.- Que actualmente se halla en Sabadell  
 y Barcelona viviendo.  
 H.- El valor de sus bienes puede calcularse en  
 unas 7000 pesetas segun declare en la hoja  
 informativa de su marido Medardo Fac  
 I.- Un braceri gana en la localidad 15 pesetas.  
 J.- Hijo de Antonio y Petra, nacio en Jorrosef  
 pro  
 Dada esta declaracion el testigo se afirma en  
 la misma y firma con el Sr. Juez y conserje  
 que certifico.

El Juez Municipal

El Secretario  
 Jandoy

Vicente moraj

El Testigo  
 Antonio Baldellou



Cercer Testigo - D. Joaquín Marro Sacerdot - Preguntado  
sobre la inculpada María Puvel Macanulla,  
dice:

- A. - Que ignora si estuvo afiliada a ningún partido
- B. - Que estuvo de conserje en la tienda inculpada a D. Ramón Burrel en la que obraba como dueña
- C. - Con bastante presencia y altanería en algunas ocasiones sobre todo para con las familias de posición.
- D. - Hablaba con bastante frecuencia aunque tal vez fuera por la utilidad que le representaba
- E. - Se halla actualmente en Barcelona sirviendo
- F. - Un bracero en la localidad gana 15 pesetas
- H. - Sus bienes pueden calcularse en unas 6 a 8 mil pesetas.
- I. - Ambos y su hijo llaman sus padres por haber nacido en esta localidad.
- Leída esta su declaración el Testigo

se afirma y ratifica en la misma  
y firma con el L. Juez y conuigo, que  
como Secretario, certifico

El Juez Municipal  
Vicente Monoj

El Secretario  
Jad

El Testigo  
Jaegera Mante



Segundo Testigo - W. Ramon Palau Sin - Preguntado acerca del procesado Maria Novell Macarulla manifiesta:

- A.- Que ignora si estuvo afiliada a algun partido
- B.- Que hizo de conserje en la tienda iniciada al vecino W. Ramon Puiguel Felie.
- C.- Que algunas veces molestaba con sus palabras a los vecinos
- D.- Que alguna vez hablaba del mismo con la idea de que durara por las circunstancias favorables con que se veia rodeado.
- E.- Se halla en Barcelona sirviendo
- H.- Sus bienes pueden calcularse en unas 8 a 9 mil pesetas.
- I.- Un bracero gana actualmente 15 pesetas en esta localidad
- J.- Hija de Antonio y Petra, nacio en esta localidad de Juncos del Obispo. Leida esta declaracion el Testigo se afirma en ella y la firma con el

Lo Juez y conrugo de que certifico

El Jefe Municipal

El Secretario  
Andrés

Vicente moraj

El Testigo

Demasi Palau



Procurador Medardo Jac Lasheras.

Ser Testigo - D. Antonio Baldellou Font - Interrogado acerca del inculpado que precede, dice:

- A. - Que no estuvo afiliado a ningún partido.  
 B. - Que formó parte de los Comités y Consejo que se formaron.  
 C. - Que estuvo en general correcto con todos y aunque algo hablador no sabía negarse a ningún favor.  
 D. - Hablaba en sentido de izquierda pero no hizo propaganda.  
 E. - Actualmente se halla en Sabadell en donde halló trabajo.  
 F. - Sus bienes pueden valorarse en unas 7.000 pesetas.  
 G. - Un obrero actualmente gana 15 pesetas en esta localidad.

H. - Hijo de  
 Benabarre y , nació en

Leída esta declaración el testigo se afirma en la misma y la firma con el Sr. Juez y conmigo que certifico.

El Juez Municipal

Vicente Monoj

El Secretario  
 Jand

El Testigo:

Antonio Baldellou

Segundo Testigo - D. Ramon Palau Sui, lte Testigo  
expone sobre el procesado Medardo Jac Lahera:

A.- Que no estuvo afiliado a ningún partido

B.- Que estuvo en los diferentes comités que se  
constituyeron hasta la liberación.

C.- Que su comportamiento aunque algo rudo en  
alguna ocasión no fué malo para nadie en  
cuanto a las personas.

E.- Que se halla actualmente en Sabadell.

H.- Los bienes pueden valorarse en unas 8 a 9  
mil pesetas.

I.- Jornal de un bracero actualmente en la loca-  
lidad es de 15 pesetas.

J.- Hijo de y , nació en Bena-  
barre.

Leída su declaración el Testigo se afirma en  
la misma y la firma con el Sr. Juez y  
conmigo que certifico.

El Juez Municipal

Vicente Monrajó

El Secretario  
García

El Testigo  
Ramon Palau  
Sui

Cercer testigo - R. Joaquin Marro Tacerial - Vice con  
respeto al procesado Medardo Sac Lab-  
heral, que:

A. Ignora si' estivo afiliado.

B.- Que estero en todos los comités, a excepción del primero, que se formará en tiempo suyo.

C. - Que si bien era algo bruto en sus maneras  
no fué malo su comportamiento.

D.- Que alguna vez hablaba del movimiento  
pero no en plan de hacer propaganda.

F. - attualmente se halla in Sabasell

4.- Sus bienes, por el abandono sufridos, puse en valorate,  
hoy en unal 5 a 8 mil pesetas.

I - Un bracero gana en esta localidad 15 pta\$  
diarias

7. - Hijo de y nació en Benabarre.

Leyo esta declaracion y en ella se afirma  
y la firma con el Sr. Juez y conmigo que  
certifico. Y

El Jefe Municipal  
Vicente Monoj.

Al Festigo, *Al Encuentro*  
 de la Juventud *de la Juventud*  
 de la Juventud *de la Juventud*

 GOBIERNO



En contestación a su escrito tengo el honor de participar a V. los extremos siguientes del vecino de Torres del Obispo MEDARDO PAC LASMERAS:

- A) A los de izquierdas.
- B) Miembro del Comité y del Consejo local.
- C) Muy brusco en su trato con las personas de orden.
- D) Nada digno de mención.
- E) Lo actuado.
- F) En Sabadell desde que salió de la cárcel.
- G) Ninguna.
- H) En unas 12.000 pesetas.
- I) de 15 pesetas.
- J) Se ignora, nació en Donabarre el día 20 de Enero de 1891.

Quedo a V. muchos años Graus 24 de Enero de 1974

El Comandante del Puesto

*Maximo Diaz Español*

Señor Juez Municipal de

Torres del Obispo



38

En contestación a su escrito tengo el honor de participar a V. los extremos siguientes de la vecina de Torres del Obispo MARIA NOVELL MACARULLA:

- A) Se ignora.
- B) Encargada de la tienda que se incautaron a D. Ramon Furrel.
- C) Molestó con palabras y amenazas a los vecinos de derechas.
- D) Hizo propaganda de palabra y excitaba al Comité contra las personas de orden.
- E) Lo actuado.
- F) En Barcelona sirviendo.
- G) Ninguno.
- H) En unas 12;000 pesetas.
- I) en 15 pesetas.
- J) Hijo de Antonio y Petra, nació en Torres del Obispo el día 19 de Julio de 1899.

Dios guarde a V. muchos años

Graus 24 de Enero de 1944

El Comandante del Puesto

*Maximo Diaz  
Español*

Señor Juez Municipal de

Torres del Obispo

Cuando el turno de acentos recibo  
a su oficio del día 7 corriente y  
exponerle:

Que Medardo Pae Lasheras, hijo  
de José y de Medarda, y María  
Novell Macarella, residen actualmen-  
te avencidadados en Sabadell y según  
manifestación de la madre y una  
hija de los mismos ninguno de los  
dos ha pertenecido nunca a F.E.E. y  
de los J. O. R. S.

Lo que participo a V. S. a los efectos  
procedentes.

Quis guarde a V. S. muchos años

Barres del Obispo 11 Marzo 1945

El Juez Regal

Vicente Monzó

Ilmo. Sr. Juez de Instrucción

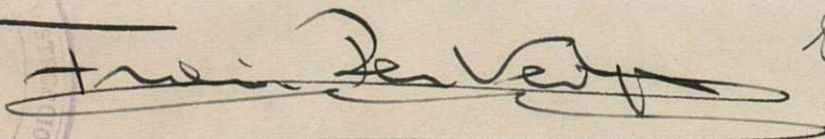
Benabarre

PROVIDENCIA JUEZ  
SR. PERA VERDAGUER

Benabarre a once de Mayo de mil nove-  
cientos cuarenta y cinco.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Señor Presi-  
dente del Tribunal Nacional, en orden telegráfica de 18 Abril  
último, elévese el presente expediente a dicha Superioridad,  
observándose al efecto las Reglas que se dictan en la expresa-  
Orden.

Lo acordó y firma S. S.<sup>a</sup>; doy fe



Eduardo Lacambra

DILIGENCIA.- Con la misma fecha se eleva el presente expediente;  
doy fe

Lacambra

COMISION LIQUIDADORA  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
Sala de Instancia núm. 1

Rollo núm. 10.024

Responsable

Medardo Pac Lasberas

(Al contestar cítese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculcado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 30 Junio 1945, que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

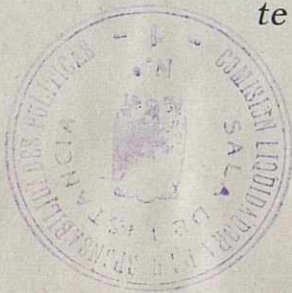
- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de Diciembre de 1945.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.



*Ricardo Suarez*

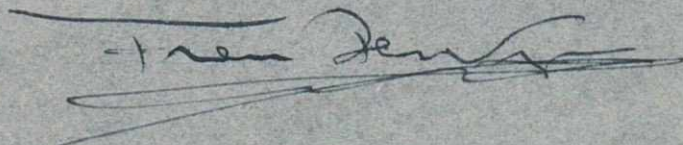
Sr. Juez de Instrucción de

*Benabarre*

PROVIDENCIA JUEZ Benabarre a doce de julio de mil novecientos cua-  
SR.PERA VERDAGUER renta y seis.-

Guardese y cumpla lo dispuesto por la Superiori-  
dad en la carta-orden que antecede, de la que se acusara recibo asi  
como del expediente, al que se unirá, tomese nota en el libro regis-  
tro; notifiquese al inculpado el sobreseimiento y publiquense los e-  
dictos precisos.

Lo mando y firma S.S., doy fé.-

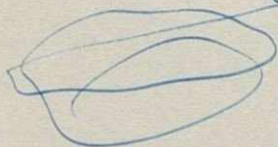


Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo acordado, doy fé.-

Diligencia. Expediente num. 185 de 1943

Yo el Secretario de este Juzgado teniendo a mi presencia al Matrimonio D. Medardo Pac Lasheras y Dña Maria Novell Macarulla les notifiqué loí y dí copia de la providencia, les requerí para que digan si se les tomaron medidas precautorias, anotaciones preventivas, si se les nombraron administradores o interventores, haciéndoles saber que todas esas medidas han quedado sin efecto; les cité de comparecencia ante el Juzgado de 1ª instancia para en caso de tener bienes allí depositados para la entrega de ellos, asi como si los tuvieran en este de Paz, y enterados dicen: Que contra ellos no se tomaron medidas precautorias de ninguna clase ni tampoco se les retuvieron bienes de lo que se afirman firmando que aoy ré.

Medardo Pac



185

Maria Novell



Forister

B.9.383.646

44